ADENDUM NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, ACARREO E INCINERACIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS, EN LA CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA CORTES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V. NO. 158-2019

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Quimica y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la señora **ADA GEORGINA DÍAZ VARELA**, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1968-02047, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y con RTN No. 0501-1968-020472, quien actúa en su condición de **Gerente General** de Sociedad Mercantil **INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C. V.**, según Testimonio del Instrumento Público No. 1464 de fecha 16 de agosto del 2019, autorizado ante los oficios del Notario **Humberto Domínguez Aguiluz** e inscripto bajo la Matricula 42805; inscrito con representación 89659 en fecha 22 de agosto del 2019 en Registro Mercantil Centro y Asociado de la ciudad de San Pedro Sula, y la Sociedad Mercantil **INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V.,** inscrita bajo el Número 28, Folio 356 del Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, Cortes, con RTN de la Empresa No. 05019003083852, y quien para los efectos del presente ADENDUM se denominara **"EL PROVEEDOR"**; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, ACARREO E INCINERACIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS, EN LA CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA CORTES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V. NO. 158-2019,** el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.- **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM**: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante **Resolución No. CI IHSS-GAYF No. 1103/23-10-2019** de fecha 23 de octubre de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, RESUELVE: Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en el Memorando No. 13740-GAyF-2019 de fecha 21 de octubre del 2019, relacionado con la autorización de la prórroga de los contratos que se mantienen con la empresa **INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V.**, por los servicios de recolección, acarreo e incineración de desechos hospitalarios en la zona norte del país, dado que los mismos son fundamentales para garantizar la operativa

diaria de las Unidades Hospitalarias del Hospital Regional del Norte (HTH), la Clínica de Maternidad de Villanueva, y el Centro de Especialidades de Medicina Física y Especialización del HRN, y aún está en proceso de revisión un nuevo proceso de licitación para este tipo de servicio, conforme a lo manifestado por la Sub Gerencia Suministro, Materiales y Compras en Memorando No. 2284-SGDSMYC-2018 de fecha 18 de septiembre del 2019. En base a esta resolución se Autoriza la ampliación del Contrato suscrito con la empresa **INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. D C. V.,** para que brinde los servicios de recolección, acarreo e incineración de desechos hospitalarios en la zona norte del país, por lo que se modifica las **CLÁUSULA CUARTA** y **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, ACARREO E INCINERACIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS, EN LA CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA CORTES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V. NO. 158-2019,** las cuales se leerá así: **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá un valor mensual de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS L.6.000.00**, haciendo un monto total por los dos (2) meses de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00),** que se pagará de conformidad a los tramites de pagos ya establecidos por el instituto **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrán una vigencia de dos (2) meses contado a partir del **PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2019**, quedando las demás clausulas en las mismas condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **ADA GEORGINA DÍAZ VARELA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM.** En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente Adendum NÚMERO DOS (2), en forma duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS

SRA. ADA GEORGINA DÍAZ VARELA
"EMPRESA INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V."

INCINERADORES DE OCCIDENTE S de R L de C V
1/0
GERENCIA GENERAL
SAN PEDRO SULA

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Dirección Médica Nacional
Hospital Regional del Norte
Departamento de Presupuesto
Auditoria Interna
SST/